

Santiago, 24 de marzo de 2022

**Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente**

Ref.: Depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo Santander A, fondo administrado por Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos (en adelante la "Administradora")

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del texto refundido del Reglamento Interno del Fondo Mutuo Santander A (en adelante el "Fondo"), el cual contiene las siguientes modificaciones:

1. En Título II POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN, Numeral II.2.2. Clasificación de riesgos, se reemplaza por el siguiente texto:

A lo menos el 80% del activo del fondo que esté invertido en instrumentos de deuda de emisores nacionales, deberá contar con una clasificación de riesgo equivalente a la categoría BB, N-2 o superiores a éstas, a que se refiere el artículo 88 de la Ley N°18.045. En este sentido, se deberá dar cumplimiento a lo que se indica en la sección II.3.2 siguiente.

2. En Título II POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN, Numeral II.3.2. Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial, se incorpora al numeral, el siguiente límite en relación a clasificadora de riesgos:

Límites en relación a la clasificación de riesgo: el límite máximo de inversión en instrumentos con una clasificación de riesgo menor a BB, N-2 será de: 20% del activo del fondo.

3. En Título VI SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS

a. Numeral VI.1. Series,

a. Se elimina la serie "G", en dicha sección, así como en todo el resto del documento.

b. Se incorpora nueva serie denominada "SI", se agrega la siguiente fila al cuadro correspondiente:

Denominación	Requisitos de Ingreso	Valor cuota inicial	Moneda en que se recibirán los aportes y se pagarán los rescates	Otra característica relevante
SI	Aportes efectuados por cuenta y riesgo del inversionista en virtud de un Contrato de Administración de Cartera y/o gestión de carteras de carácter discrecional, cuyo administrador sea Banco Santander-Chile.	\$1.000	Pesos de Chile	Serie exclusiva para aportantes que hayan contratado el servicio de administración y/o gestión de carteras de carácter discrecional otorgado por el agente colocador Banco Santander-Chile.

b. Numeral VI.2, Remuneración de cargo del fondo y gastos, se agrega la siguiente fila al cuadro correspondiente a la nueva serie "SI":

Serie	Remuneración		Gastos de Operación: % máximo sobre el patrimonio de cada serie
	Fija (% máximo sobre el patrimonio de cada serie o monto anual máximo)	Variable	
SI	Hasta un 0,20% anual IVA incluido	No aplica	Hasta 0,15% anual



c. Numeral VI.4, Remuneración de cargo del Partícipe (Comisión de colocación), se agrega la siguiente fila al cuadro correspondiente a la nueva serie "SI"

Serie	Remuneración de cargo del Partícipe		Comisión (% sobre el aporte o monto en \$) IVA incluido
	Momento en que se cargará (aporte/rescate)	Variable diferenciadora (período de permanencia/ monto de aporte/ % de inversión liberada de comisiones/ rescate montos significativos/ otras)	
SI	Rescate	Período de permanencia	Liberada de comisión

d. Numeral VI.5, Remuneración aportada al fondo, se agrega al cuadro existente una última fila con la nueva serie "SI", del siguiente tenor:

Serie	Casos en que remuneración será devuelta al fondo	% de la remuneración total o monto determinado
SI	No se considera	0%

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia el día 23 de abril de 2022.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,

Sergio Soto G.
Gerente General

Santander Asset Management S.A.
Administradora General de Fondos